



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2025-MDCH/A

Challhuahuacho, 09 de junio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:

El Informe N° 605-2025-OP-OGPP-MDCH/LKMG, de fecha 02 de junio del 2025, Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0245-2025-JCHZ-OGPP-MDCH/CA. de fecha 02 de junio del 2025, remitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre la Formalización de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático tipo 003 créditos presupuestales y anulaciones correspondientes al mes de MAYO del 2025, y.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, según en el artículo 47, numeral 47.1. del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.
2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28, numeral 28.1 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Asimismo, el artículo 28, numeral 28.2 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 precisa que Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego;

Que, respecto a la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, tal cual lo indica el artículo 47, numeral 47.2. del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estas son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;



Que mediante **Informe N° 605-2025-OP-OGPP-MDCH/LKMG**, de fecha 02 de junio del 2025, de la Jefe de la Oficina de Presupuesto **CPC LUZ KRUPSLAIA MOLINA GARRAFA**, mediante el documento de la referencia solicita la Formalización de las modificaciones presupuestales programática tipo 003 créditos presupuestales y anulaciones correspondientes al mes de mayo del 2025;

Que mediante **Informe N° 0351-2025-JCHZ-OGPP-MDCH/A**, de fecha 02 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto **CPC Juel CHOQUECAHUANA ZAMALLOA**, solicita la formalización de las modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático tipo 003 créditos presupuestales y anulaciones correspondientes al mes de MAYO del 2025;

Por lo que, estando en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático Tipo 003 créditos presupuestales y anulaciones correspondientes al mes de MAYO del 2025, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de MAYO del ejercicio fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Prof. Luis Iván Cruz Puma
ALCALDE